

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Notificaciones

Por el presente se hace saber al Sr. Elvio Ramón PINTO, que en los autos caratulados: "Secretaría del Sistema Hídrico, Forestal y Minero, E/Acta de comprobación de infracción serie "AI" N° 003229 Ley N° 12212.-", se ha dictado la Resolución N° 633 de la fecha 22 de mayo de 2013, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0072534-7 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello "...EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Sancionar al señor Elvio Ramón PINTO, D.N.I. N° 13.988.782, con domicilio en Ruta Nacional N° 168 de la Localidad de Colastiné Sur, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, con una multa de un valor correspondiente a 3.333 M.T. (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MÓDULOS TRIBUTARIOS), equivalentes a la fecha, a la suma de \$ 333,33 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100), y proceder al comiso definitivo de siete (7) dorados por infracción al artículo 2 de la Ley N° 12722.- ARTÍCULO 2º.- El pago de la multa deberá hacerse efectivo dentro de los 15 días de recibida la notificación fehaciente, mediante depósito bancario en la cuenta N° 9681/00 del nuevo Banco de Santa Fe S.A. a nombre del Ministerio de la Producción. Realizado el pago, deberá acreditarlo ante la Oficina de Caza y Pesca, sita en Bv. Pellegrini 3100 de Santa Fe. Dicho acto será el comprobante válido para la finalización de las actuaciones administrativas.- ARTÍCULO 3º.- Establecer que en caso de no hacerse efectivo el pago de la multa dispuesta en el artículo 1º, se requerirá la intervención de Fiscalía de Estado, a los efectos de proceder a su cobro por vía judicial.- ARTÍCULO 4º.- Dejar constancia en el Registro de Infractores correspondiente la infracción que se sanciona, en orden a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley N° 12212 modificado por el artículo 1 de la Ley N° 12482.- ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: C.P.N Carlos Alcides FASCENDINI - Ministro de la Producción.-" Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 10204/58, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C. 10924 Feb. 11 Feb. 12

Por el presente se hace saber al Sr. Luis Daniel FRANCO, que en los autos caratulados: "Secretaría del Sistema Hídrico, Forestal y Minero E/Acta de infracción Serie "AI" Nro. 2914, Ley N° 12212.-", se ha dictado la Resolución N° 1118 de fecha 31 de julio de 2013, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0071505-2 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello "...EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Sancionar al señor Luis Daniel FRANCO, D.N.I. N° 20.320.525, con domicilio en Puente Arroyo Leyes de la Localidad Los Zapallos, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe, con una multa de un valor correspondiente a 3.500 M.T. (TRES MIL QUINIENTOS MÓDULOS TRIBUTARIOS), equivalentes a la fecha, a la suma de \$ 350 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA), por infracción a los artículos 19, 24 y 44 de la Ley N° 12212, sin licencia habilitante para la pesca comercial y pescar con artes prohibidas.- ARTÍCULO 2º.- El pago de la multa deberá hacerse efectivo dentro de los 15 días de recibida la notificación fehaciente, mediante depósito bancario en la cuenta N° 9681/00 del nuevo Banco de Santa Fe S.A. a nombre del Ministerio de la Producción. Realizado el pago, deberá acreditarlo ante la Oficina de Caza y Pesca, sita en Bv. Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe. Dicho acto será el comprobante válido para la finalización de las actuaciones administrativas.- ARTÍCULO 3º.- Establecer que en caso de no hacerse efectivo el pago de la multa dispuesta en el artículo 1º, se requerirá la intervención de Fiscalía de Estado, a los efectos de proceder a su cobro por vía judicial.- ARTÍCULO 4º.- Dejar constancia en el Registro de Infractores correspondiente la infracción que se sanciona, en orden a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley N° 12212 modificado por el artículo 1 de la Ley N° 12482 y artículo 64º del Decreto N° 2410/04.- ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: C.P.N Carlos Alcides FASCENDINI - Ministro de la Producción.-" Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 10204/58, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C. 10927 Feb. 11 Feb. 12

Por el presente se hace saber al Sr. Gustavo Oscar ZEBALLOS, que en los autos caratulados: "Secretaría del Sistema Hídrico, Forestal y Minero E/Acta de infracción N° 004166 Ley 12212, artículo 10 y 24 especie fuera de medida y falta Licencia de pesca comercial.-", se ha dictado la Resolución N° 956 de fecha 11 de julio de 2013, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0077041-7 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello "...EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Sancionar al señor Gustavo Oscar ZEBALLOS, D.N.I. N° 24.655.946, con domicilio en Barrio San Francisco de la Localidad de San Javier, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, con una multa de un valor correspondiente a 5.000 M.T. (CINCO MIL MÓDULOS TRIBUTARIOS), equivalentes a la fecha, a la suma de \$ 500 (PESOS QUINIENTOS), y proceder al comiso definitivo de 2 surubíes, 1 amarillo, 1 mandubé y 3 patíes, por infracción a los artículos 10 y 24 de la Ley N° 12212, sin licencia habilitante para la pesca comercial y tenencia de especies de pescado fuera de medida reglamentaria.- ARTÍCULO 2º.- El pago de la multa deberá hacerse efectivo dentro de los 15 días de recibida la notificación fehaciente, mediante depósito bancario en la cuenta N° 9681/00 del nuevo Banco de Santa Fe S.A. a nombre del Ministerio de la Producción. Realizado el pago, deberá acreditarlo ante la Oficina de Caza y Pesca, sita en Bv. Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe. Dicho acto será el comprobante válido para la finalización de las actuaciones administrativas.- ARTÍCULO 3º.- Establecer que en

caso de no hacerse efectivo el pago de la multa dispuesta en el artículo 1º, se requerirá la intervención de Fiscalía de Estado, a los efectos de proceder a su cobro por vía judicial.- ARTÍCULO 4º.- Dejar constancia en el Registro de Infractores correspondiente la infracción que se sanciona, en orden a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Nº 12212 modificado por el artículo 1 de la Ley Nº 12482 y artículo 64º del Decreto Nº 2410/04.- ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: C.P.N Carlos Alcides FASCENDINI - Ministro de la Producción.-" Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto Nº 10204/58, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C. 10925 Feb. 11 Feb. 12

Por el presente se hace saber a la empresa HORMIGONERA RECONQUISTA S.R.L., que en los autos caratulados: "ICA S.R.L. Sol/Reconocimiento compraventa privada a la empresa HORMIGONERA RECONQUISTA S.R.L.-", se ha dictado la Resolución Nº 1420 de fecha 22 de octubre de 2013, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente Nº 00701-0048118-8 y agregado Nº 00701-0019834-7 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Rescindir el Boleto de Compraventa de fecha 8 de septiembre de 1994 suscripto con la empresa HORMIGONERA RECONQUISTA S.R.L. respecto del lote Nº16 del Parque Industrial Oficial de Promoción de Reconquista.- ARTÍCULO 2º.- Intimar a HORMIGONERA RECONQUISTA S.R.L. y/o los ocupantes del lote referido, al retiro de los muebles, enseres y mejoras introducidas en dicha parcela en un plazo no mayor a noventa (90) días de la notificación de la presente.- ARTÍCULO 3º.- La Dirección General de Industrias tomará nota de lo dispuesto en los artículos anteriores a los fines pertinentes.- ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: C.P.N Carlos Alcides FASCENDINI - Ministro de la Producción.-" Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto Nº 10204/58, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C. 10926 Feb. 11 Feb. 12

Por el presente se hace saber al señor Roberto Manuel CEBALLOS, que en los autos caratulados: "Ceballos, Roberto Manuel Infractor Ley 4830. Acta Nº 2654. fecha 21/03/07.-", se ha dictado la Resolución Nº 1125 de fecha 31 de julio de 2013, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente Nº 02101-0005925-5 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Sancionar al señor Roberto Manuel CEBALLOS, D.N.I. Nº 13.700.257, con domicilio en Barrio La Flecha de la localidad de San Javier, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, con multa de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300), y proceder al comiso definitivo de 3 tatúes, por infracción al artículo 3 de la Ley Nº 4830, por caza deportiva de especies prohibidas.- ARTÍCULO 2º.- El pago de la multa deberá hacerse efectivo dentro de los 15 (quince) días a partir de recibida la notificación fehaciente, mediante depósito bancario en la cuenta Nº 9681/00 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a nombre del Ministerio de la Producción. Realizado el pago deberá acreditarlo en la oficina de Caza y Pesca, sito en calle Boulevard Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe. Dicho acto será el comprobante válido para la finalización de las actuaciones administrativas.- ARTÍCULO 3º.- Establecer que en caso de no hacerse efectivo el pago de la multa dispuesta en el artículo 1º, se requerirá la intervención de Fiscalía de Estado, a los efectos de proceder a su cobro por vía judicial.- ARTÍCULO 4º.- Dejar constancia en el Registro de Infractores correspondiente la infracción que se sanciona, en orden a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Nº 4830.- ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: C.P.N Carlos Alcides FASCENDINI - Ministro de la Producción.-" Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto Nº 10204/58, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C. 10928 Feb. 11 Feb. 12

MINISTERIO DE ECONOMIA

RESOLUCION Nº 053

Santa Fe, "Cuna de la Constitución

Nacional" 28 de Enero 2014

VISTO:

El expediente N° 00312-0007142-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia el Llamado a Concurso para cubrir el cargo vacante de Subdirector General de Licitaciones Nacionales e Internacionales, Categoría 8 - Agrupamiento Administrativo de la Dirección General de Licitaciones Nacionales e Internacionales; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1729/09, homologatorio del Acta Paritaria Central N° 5, reemplazó el Capítulo XIV "Régimen de los Concursos" del Escalafón General, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto N° 3924/87, facultándose así al titular de la Jurisdicción a efectuar llamados a concurso;

Que el cargo a cubrir corresponde al tramo superior de la Repartición citada anteriormente, y el mismo se encuentra vacante;

Que la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública ha tomado intervención en autos, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E. han tomado conocimiento del perfil previsto para el puesto, y han propuesto los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar N° 1729/09;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Llamar a concurso interno para cubrir el cargo vacante de Subdirector General, Categoría 8 - Agrupamiento Administrativo de la Dirección General de Licitaciones Nacionales e Internacionales.

ARTICULO 2° - La descripción del puesto y determinación del perfil solicitado, así como las condiciones generales y particulares exigibles, se encuentran detallados en el "Anexo I". La composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la Categoría a concursar, se explicitan en el Anexo II de la presente, ambos formando parte integrante de la misma.

ARTICULO 3° - Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica, y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PERFIL DEL PUESTO

Cargo a cubrir: Categoría 8 - Agrupamiento Administrativo - Subdirector General de Licitaciones Nacionales e Internacionales.

Sector: Dirección General de Licitaciones Nacionales e Internacionales.

Lugar de prestación de servicios: Avda. Arturo Illía N° 1151 - 8° Piso - ciudad de Santa Fe.

Número de Puestos a cubrir: 1 (uno).

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

Asistir a la Dirección General en todo lo atinente a la tramitación para la elaboración y aprobación de la documentación relacionada con los procesos licitatorios o de concursos.

Asistir a la Dirección General en la preparación de las licitaciones y los concursos así como en la documentación pertinente que conduzcan a la precalificación, calificación, como a la preadjudicación adjudicación de los distintos procesos licitatorios o de concursos.

Participar de los actos licitatorios asistiendo en la coordinación técnica del mismo con las actuaciones posteriores a él.

Coordinar las tareas de seguimiento de los proyectos licitados, de acuerdo a las disposiciones de cada Programa y a las directivas

emanadas de la Superioridad.

Coordinar la preparación de la documentación que permita responder a los requerimientos de los Organismos de Crédito Internacional, de las Unidades Ejecutoras Centrales, como así también de todo Organismo Provincial competente.

Coordinar el control del desarrollo de los contratos al igual que el cumplimiento de los planes de trabajos aprobados.

Coordinar el mantenimiento actualizado de los sistemas de información técnica y administrativas conforme el desarrollo de los contratos.

Intervenir en todo lo referente al control de certificaciones y sus redeterminaciones de precios.

Intervenir en la elaboración de informes técnicos de avance de la ejecución de los contratos.

Conocimientos Generales:

De la organización del Estado

- Ley Nº 12.817 - Ley de Ministerios y su modificatoria Ley Nº 13.240.

Del Personal:

- Estatuto del Personal de la Administración Pública - Ley Nº 8.525.
- Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública - Decreto-Acuerdo Nº 2695/83 y modificatorios.

Conocimiento general de la normativa específica inherente a la Jurisdicción:

- Decreto Nº 10.204/58 Reglamentación para el Trámite de Actuaciones Administrativas.
- Decreto Nº 4054/94, modificado por su similar Nº 1629/95.

Conocimientos específicos:

- Convenios de Préstamo con organismos internacionales de crédito.
- Manuales Operativos de los Programas de Infraestructura Vial Provincial y de Infraestructura Vial Santa Fe.
- Normas de Contrataciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF.
- Normas de Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial.
- Normas de redeterminaciones de precios de contratos.
- Normas legales provinciales que instrumentan los Programas que se encuentren en proceso de ejecución en el ámbito de la Sub-Secretaría de Proyectos de Inversión:

-Decreto Nº 038/91.

- Ley 12.515 - Convenio de Préstamo y Convenio de Préstamo Susidiario- Programa de Infraestructura Vial Provincial.
- Ley Nº 12.653 y Decretos Nº 2011/06 y modificatorio Nº 0113/08 - Programa de Infraestructura Vial Santa Fe.
- Resolución Conjunta Nº 225/08 ME y Nº 152/08 MOSP y V.

Requisitos, estudios y/o experiencia:

Universitario en la rama de las ingenierías y arquitectura (excluyente).

Acreditar preferentemente, experiencia en las etapas de preparación, coordinación y control de procesos licitatorios en base a metodologías de los organismos de crédito internacionales y nacionales.

Características personales:

- Liderazgo para el cambio.
- Pensamiento estratégico, capacidad analítica.
- Marcada capacidad de trabajo y de gestión.
- Idoneidad para el puesto.
- Responsabilidad y compromiso.
- Integridad, Honestidad y ética.
- Orientación al trabajo por resultados.
- Capacidad para la resolución de problemas.

ANEXO II

COMPOSICION DEL JURADO

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: El señor Secretario de Planificación y Política Económica a cargo de la Subsecretaría de Administración y de Coordinación Económica Territorial, C.P.N. PABLO ANDRES OLIVARES

Titulares:

- El señor Secretario de Finanzas, Lic. GONZALO MIGUEL SAGLIONE.
- El señor Secretario de Coordinación y Control de Gestiones Administrativas, Dr. PABLO RANGEL.
- La señora Directora General de Administración, C.P.N. IVANNA LILIAN ARCE de FASSINO.
- El señor Director General de Licitaciones Nacionales e Internacionales, Ing. MANUEL FERNANDEZ
- El señor JUAN JOSE MASPONS, en representación de UPCN.
- El señor VICTOR HUGO CAFFARATTI, en representación de UPCN.
- El señor ALEJANDRO GUSTAVO EPELBAUM, en representación de UPCN.
- La señora MONICA GHIGLIA, en representación de A.T.E.

Suplentes:

- El señor Subsecretario de Proyectos de Inversión, Lic. CESAR AUGUSTO IZA FARJE.
- El señor Subsecretario Legal, Dr. DIEGO IGNACIO CORVALAN.
- La señora Subdirectora General de Administración, C.P.N. ANA MARIA GIANDOMENICO.
- El señor Director General de Formulación y Evaluación Económica de Proyectos, C.P.N. SERGIO DANIEL NICOLAU.
- El señor HUGO RODRIGUEZ, en representación de UPCN.
- La señora MONICA PAYA, en representación de UPCN.
- El señor DARIO ADOLFO COSTA, en representación de UPCN.
- El señor RUBEN PEREYRA, en representación de A.T.E.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION

Coordinación General de Personal de la Dirección General de Administración, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía N° 1151- 6to. Piso - Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe. (Puerta N° 616).

Desde el día 25/03/14 hasta el 08/04/14, en el horario de 8 hs. a 12 hs.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8 hs. a 12 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso y el llamado del mismo se difundirá durante diez (10) días, a partir del 17/03/14 y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92° del Decreto N° 1729/09.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Curriculum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, como así también las certificaciones digitalizadas deberán estar legalizadas por el Organismo o Entidad emisor. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Economía en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada.

Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Etapas I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del 09/04/14 en horario a determinar por el jurado.

Lugar: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía N° 1151 - 6to. Piso -Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, conforme lo dispuesto por el artículo 102° del Decreto N° 1729/09 - Régimen de Concursos.

Etapas II: Evaluación Técnica:

Fecha: A partir del 28/04/14, en horario a determinar por el jurado.

Lugar: A confirmar por el jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación de antecedentes.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos, teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 103° del Decreto N° 1729/09 - Régimen de Concursos.

Etapa III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha: A partir del 09/05/14, en horario a determinar por el jurado.

Lugar: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía N° 1151 - 6to. Piso -Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe.

Se calificará de 0 a 100 puntos, según lo establecido en el artículo 104° del Decreto N° 1729/09- Régimen de Concursos.

Etapa IV: Entrevista Personal:

Fecha: A partir del 22/05/14, en horario a determinar por el jurado.

Lugar: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía N° 1151 - 6to. Piso -Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe.

Se calificará de 0 a 100 puntos, conforme lo dispuesto por el artículo 105° del Decreto N° 1729/09 - Régimen de Concursos.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo precederse a convocar a concurso abierto.

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Categoría 8:

Evaluación Antecedentes. 30%. Evaluación Técnica: 40%. Evaluación Personalidad: 20%. Entrevista Personal: 10%. Total: 100%.

NOTA: Se publica sin los formularios de inscripción, los cuales podrán ser consultados en el Ministerio.

S/C 10934 Feb. 11

EMPRESA PROVINCIAL

DE LA ENERGIA

CONCURSO PUBLICO

DE PRECIOS N° 2894

Objeto: Contratación utilitario tipo furgón, antigüedad no mayor a 7 años, con doble hilera de asientos, puerta lateral de acceso trasero, aire acondicionado y chofer, para la oficina comercial Mitre.

Presupuesto Oficial: \$ 51.900.- I.V.A. incluido

Apertura: 05/03/2014 Hora: 9,00

CONCURSO PUBLICO

DE PRECIOS Nº 2895

Objeto: Reparación motor diesel de camión Ford F7000, modelo 1984, Unidad Nº 1569, afectada a distribución Casilda.

Presupuesto oficial: \$ 63.041,27 I.V.A, incluido

Apertura: 05/03/2014 Hora: 9,15

Presentación de Ofertas y Lugar de Apertura: Salón de Reuniones E.P.E. sito en Bv. Oroño 1260, 1° Piso-(2000) Rosario.

Consultas: Movilidades Rosario-T.E. (0341) 4207752.

NOTA: Los pliegos serán entregados hasta 48 horas antes de la fecha de apertura únicamente.

S/C 10932 Feb. 11 Feb. 13

ARCHIVO TRIBUNALES

DE ROSARIO

Dstrucción de expedientes y material

en condiciones de expurgo

De conformidad con Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, se anuncia que se procederá en el año 2014 a la destrucción de expedientes, documental incorporada o separada, y material diverso con identificación jurisdiccional, incluyendo todos los fueros, períodos y órganos jurisdiccionales, Concursos y Quiebras, en condiciones de expurgo de conformidad con la normativa legal vigente y las metodologías establecidas por Excma. Corte Suprema de Justicia.-

Rosario, 4 de Febrero de 2014.

S/C 220885 Feb. 11 Feb. 13

ARCHIVO GENERAL DE LOS

TRIBUNALES DE SANTA FE

DESTRUCCION DE EXPEDIENTES

Conforme los términos del artículo 272 de la Ley 10.160 (t.o.), Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, anunciase a través de la Dirección, a cargo de la Sra. Noemí Calvo de Costa (Directora General), que el Archivo General de los Tribunales de Santa Fe, el día 20 de Marzo de 2014, realizará la Dstrucción de los Expedientes con plazos de conservación vencidos al 31/12/2011, habiendo finalizado la tarea de clasificación de las causas correspondientes a Organos Jurisdiccionales de distintos fueros y de distintas localidades. De esta forma, se completará la destrucción total de las causas con plazos de conservación vencidos al 31/12/2011. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley.-

Santa Fe, 05 de Febrero de 2014.

